

AL DESPACHO del señor juez pasa la presente diligencia informando que la parte demandante allega sustitución de poder y solicitud de aviso. Sírvase proveer. Bucaramanga, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021).



FRANCIS FLOREZ CHACON
Secretaria.

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bucaramanga, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

AUTO 165-I

Revisado el expediente se tiene que la parte actora solicita la notificación por aviso, es de tener en cuenta que de conformidad con el Decreto 806/2020 ya no se hace necesaria la misma, sin embargo, teniendo en cuenta el certificación de gestión No. 1040013593713 expedida por la empresa enviados aportado por la parte actora se observa que se remitió comunicación el 28 de septiembre de 2020.

Por lo tanto, para darle claridad al trámite de notificación se requiere a la parte demandante para que, en el término de quince (15) días **allegue el documento que remitió a la demandada para dicha fecha (28 de septiembre de 2020), toda vez que la notificación personal fue enviada el 13 de agosto de 2019 (fecha distinta).**

Reconózcase personería jurídica al estudiante MIGUEL ANGEL PABÓN BARRERA identificado con C.C. 1.095.954.671 con código estudiantil C.U. 2161185 Miembro Activo del Consultorio Jurídico de la Universidad Santo Tomas como apoderado de la parte Demandante.
Notifíquese,



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, **17 DE FEBRERO DE 2021**

LA SECRETARIA



FRANCIS FLOREZ CHACON